

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

1.- La Dra. JACQUELINE ROMERO ESTRADA, en calidad de Apoderada Judicial de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., allega varios escritos donde sustituye poder para que asista a la audiencia programada por el despacho, el 18 de abril de 2023 sustituye poder al Doctor JAVIER IVÁN MONTAÑEZ AGUDELO, el 19 de abril de 2023 a la Doctora ZULMERY FLORES MUÑOZ y el 26 de abril de 2023 a la Doctora CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, ultima a la que se le reconocerá personería, pues los anteriores se entienden por revocados por la misma togada.

2.- El asistente de Fiscal 105 CAVIF allega escrito informando que por Resolución 0546 del 07 de abril de 2021 se hizo restructuración interna en la entidad, donde dicho despacho dejaría de conocer de delitos querellables que figuran en el artículo 74 del CPP, por tal motivo le comunicó al peticionario que no tenía acceso a la información del proceso solicitado y que debía acercarse a la Coordinación de dicha unidad para que se le diera trámite a lo pedido.

Conforme el anterior informe, al buscar a que Fiscalía le correspondió el proceso con radicación No. 760016099165201934580, se encontró que el mismo se encuentra a cargo de la Fiscalía 39 Local de Cali desde el 10 de febrero de 2021 y pese a que no hay constancia de haberse solicitado la información a esa dependencia, por celeridad en este asunto, se procederá a oficiarles para que remitan a este despacho judicial Copia Legible del Informe de Accidente de Tránsito que repose en el expediente de la investigación por lesiones personales en accidente de tránsito de Michel Antonio Gallego Gallego bajo la radicación ya anotada, advirtiéndole que la consecución de dicha prueba es responsabilidad de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. JACQUELINE ROMERO ESTRADA como apoderada Judicial de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a la Dra. CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO. Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la profesional en Derecho Dra. CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.956.324 de Cali Valle, portadora de la T.P No. 140.872, del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente a la sociedad demandada MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TERCERO: AGREGAR al proceso la respuesta allegada por la Fiscalía Local 105 de Cali relacionada en la parte motiva de este auto.

CUARTO: OFICAR a la **FISCALÍA 39 LOCAL DE CALI** para que en el término de tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, se sirva remitir a este despacho judicial Copia Legible del Informe de Accidente de Tránsito que repose en el expediente de la investigación por lesiones personales en accidente de tránsito de Michel Antonio Gallego Gallego bajo la radicación No. 760016099165201934580, esto conforme el numeral 4 del Art. 43 del C.G.P. y debido a que la audiencia de instrucción y juzgamiento se encuentra fijada para el próximo 17 de mayo de 2023.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que la consecución de la anterior prueba es su responsabilidad y no de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **074** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 04 DE 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43042188c5eb11699f011f611fa9e93700afd79cd6a6866acf75cba476b97ca3**

Documento generado en 03/05/2023 11:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>